

SOLUCIONES
TEST 7
TITULO II
LEY DE TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

1. ¿Puede un furgón estacionar cerca de un paso de peatones si con ello impide que los vehículos que se aproximen por el carril más próximo puedan ver la señal vertical que advierte de ese paso?

- a) Sí, porque la norma sólo prohíbe estacionar sobre el propio paso.
- b) No, porque está prohibido impedir la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte.**
- c) Sí, siempre que esté al menos, a 3 metros, de paso.

Artículo 40. Prohibiciones (de parada y estacionamiento).

...

f) En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes les afecte u obligue a hacer maniobras.

2. ¿Está prohibido parar y estacionar en una autopista o autovía?

- a) En una autopista sí, en una autovía no.
- b) No, siempre que se pare o estacione en las zonas habilitadas para ello.**
- c) No, en ambos tipos de vía está estrictamente prohibido, salvo las bicicletas en autovías que si lo tienen permitido en las zonas habilitadas para ello.

Artículo 40. Prohibiciones (de parada y estacionamiento).

...

g) En autovías o autopistas, salvo en las zonas habilitadas para ello.

3. ¿Se puede parar y estacionar en una zona para uso exclusivo de personas con discapacidad?

- a) Parar se puede, estacionar no.
- b) No se puede parar ni estacionar.**
- c) Se puede estacionar si se lleva encima un certificado médico que acredite una minusvalía superior al 33%.

Artículo 40. Prohibiciones (de parada y estacionamiento).

1. Queda prohibido parar en los siguientes casos:

j. En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad ...

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

...

d) En zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad.

4. ¿Se puede estacionar en una acera?

a) Las bicicletas pueden hacerlo siempre.

b) **Las motocicletas si una ordenanza municipal lo autoriza.**

c) Una ordenanza municipal puede únicamente autorizar la parada y el estacionamiento en las aceras de las bicicletas.

Artículo 40. Prohibiciones.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

e) **Sobre las aceras**, paseos y demás zonas destinadas al paso de los peatones. **No obstante, los municipios, a través de ordenanza municipal, podrán regular la parada y el estacionamiento de los vehículos de dos ruedas sobre las aceras** y paseos siempre que no se perjudique ni se entorpezca el tránsito de los peatones por ellas, atendiendo a las necesidades de aquellos que puedan llevar algún objeto voluminoso y, especialmente, las de aquellas personas que tengan alguna discapacidad.

5. ¿Se puede estacionar en doble fila?

a) **Está prohibido.**

b) Sí, siempre que no se abandone el vehículo.

c) Sí, si no se impide incorporarse a la circulación a los vehículos estacionados al lado del bordillo de la acera.

Artículo 40. Prohibiciones.

2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:

g) En doble fila.

6. Al llegar a un paso a nivel en el que está bajando la barrera, ¿cómo debe actuar el conductor de un vehículo?

a) Acelerar para pasar antes de que baje totalmente la barrera.

b) **Detenerse en el carril correspondiente hasta que tenga el paso libre.**

- c) Esperar 2 minutos y si no viene ningún tren, levantar la barrera y pasar.

Artículo 41. Normas generales en cruces de pasos a nivel y puentes levadizos.

1. El conductor debe extremar la prudencia y reducir la velocidad al aproximarse a un paso a nivel o a un puente levadizo.
2. El usuario que al llegar a un paso a nivel o a un puente levadizo lo encuentre cerrado o **con la barrera o semibarrera en movimiento, debe detenerse en el carril correspondiente hasta que tenga paso libre.**

7. Si un vehículo queda bloqueado en un paso a nivel y el conductor y los pasajeros, una vez descendidos, no son capaces de apartarlo rápidamente de las vías, ¿qué es lo que debe hacer el conductor?

- a) Avisar a los maquinistas de los trenes.
- b) Avisar a todos los conductores de los vehículos que se aproximen.
- c) **Las soluciones a) y b) son correctas.**

Artículo 42. Bloqueo de pasos a nivel.

Cuando por razones de fuerza mayor **un vehículo quede detenido en un paso a nivel** o se produzca la caída de su carga dentro del mismo, **el conductor está obligado a adoptar las medidas adecuadas para el rápido desalojo de los ocupantes del vehículo y para dejar el paso libre en el menor tiempo posible.**

Si no lo consigue, **adoptará inmediatamente todas las medidas a su alcance para que tanto los maquinistas de los vehículos que circulen por raíles, como los conductores del resto de los vehículos que se aproximen sean advertidos de la existencia del peligro** con la suficiente antelación.

8. ¿Qué vehículos están obligados a llevar encendidas las luces de cruce durante el día?

- a) Las motocicletas y los ciclomotores.
- b) **Las motocicletas.**
- c) Las motocicletas y los turismos desde la entrada en vigor del texto refundido de la ley de tráfico y seguridad vial.

Artículo 43. Uso obligatorio.

1. ...

2. También deben llevar encendido durante el resto del día el alumbrado que reglamentariamente se establezca:

a) Las motocicletas.

...

9. De noche, ¿tienen los ciclistas que llevar un chaleco reflectante de alta visibilidad?

- a) Sí.
- b) **No, basta con que lleven cualquier prenda o elemento reflectante.**
- c) Están exentos de llevar una prenda o un chaleco reflectante siempre que la bicicleta lleve la luz encendida e incorporados a la carrocería elementos reflectantes homologados.

Artículo 43. Uso obligatorio.

- 3. Las bicicletas, además, estarán dotadas de elementos reflectantes homologados que reglamentariamente se determine. Cuando circule por vía interurbana y sea obligatorio el uso de alumbrado, **el conductor de bicicleta debe llevar colocada, además, alguna prenda o elemento reflectante.**

10. Para advertir a otros conductores de una maniobra, ¿qué debe hacer normalmente el conductor de un vehículo?

- a) **Utilizar señales ópticas.**
- b) Utilizar señales acústicas.
- c) Utilizar señales acústicas en defecto de señales ópticas.

Artículo 44. Normas generales.

- 1. El conductor está obligado a advertir al resto de los usuarios de la vía acerca de las maniobras que vaya a efectuar con su vehículo.
- 2. **Como norma general**, dichas advertencias se harán utilizando **la señalización luminosa del vehículo o, en su defecto, con el brazo**, de acuerdo con lo que se determine reglamentariamente.

11. ¿Cuándo está obligado un conductor a parar el motor?

- a) **Al quedar detenido el vehículo en el interior de un túnel o en un lugar cerrado.**
- b) Las soluciones a) y c) son correctas.
- c) Los conductores de ciclomotores no están obligados a parar el motor por tener poca cilindrada y además por no ser considerados vehículos de motor.

Artículo 46. Apagado de motor.

Aun cuando el conductor no abandone su puesto, **deberá parar el motor** siempre que el vehículo se encuentre detenido **en el interior de un túnel, en un lugar cerrado o durante la carga de combustible.**

12. ¿Cuándo debe llevar puesto el casco un ciclista?

- a) En las vías urbanas cuando tenga más de 16 años.
- b) En cualquier vía interurbana cuando desde que cumpla 16 años.
- c) **En las vías urbanas cuando tenga menos de 16 años.**

Artículo 47. Cinturón, casco y restantes elementos de seguridad.

...

El conductor y, en su caso, los ocupantes de bicicletas y ciclos en general estarán obligados a utilizar el casco de protección en las vías urbanas, interurbanas y travesías, en los términos que reglamentariamente se determine siendo obligatorio su uso por los menores de dieciséis años, y también por quienes circulen por vías interurbanas.

13. ¿Pueden circular los caballos por la calzada?

- a) Sí, siempre que vayan por la orilla acompañados o vaya el jinete sobre ellos.
- b) **Sólo si no existe una vía pecuaria en las proximidades y tienen además que ir custodiados por alguna persona.**
- c) Sí, en todas las carreteras convencionales y pueden ir en columna de a dos, por el arcén.

Artículo 50. Animales.

- 1. Sólo se permite el tránsito de animales de tiro, carga o silla, cabezas de ganado aisladas, en manada o rebaño, **cuando no exista itinerario practicable por vía pecuaria** y siempre que vayan custodiados por alguna persona.

14. ¿Qué debe hacer un conductor en caso de accidente con daños personales?

- a) **Auxiliar a las víctimas o solicitar auxilio.**
- b) Si la culpa fue del otro conductor no está obligado a detenerse y auxiliar.
- c) Auxiliar a las víctimas si ha hecho un curso de primeros auxilios.

Artículo 51. Obligaciones en caso de accidente o avería.

1. El usuario de la vía que se vea **implicado en un accidente de tráfico**, lo presencie o tenga conocimiento de él está obligado a **auxiliar o solicitar auxilio para atender a las víctimas** que pueda haber, prestar su colaboración, evitar mayores peligros o daños, restablecer, en la medida de lo posible, la seguridad de la circulación y esclarecer los hechos.

15. Está prohibido en relación con la publicidad de los vehículos a motor, lo siguiente:

- a) Mostrar el comportamiento del vehículo en caso de derrape.
- b) Indicar la velocidad máxima a la que puede circular un vehículo.

- c) *Indicar que el vehículo es tan seguro que las posibilidades de resultar lesionado son mínimas.*

Artículo 52. Publicidad.

Se prohíbe la publicidad en relación con vehículos a motor que ofrezca en su argumentación escrita o verbal, en sus elementos sonoros o en sus imágenes incitación a la velocidad excesiva, a la conducción temeraria, a situaciones de peligro o cualquier otra circunstancia que suponga una conducta contraria a los principios de esta ley, o **cuando dicha publicidad induzca al conductor a una falsa o no justificada sensación de seguridad.**